



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-66237138-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2019

Referencia: REG - EX-2018-64471556- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 853/19 (RESOL-2019-853-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y nómina del personal afectado obrantes en las páginas 1/2 y 3/11 del IF-2019-52819562-APN-DGDMT#MPYT del EX – 2019 –52810231-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1263/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.22 13:16:27 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.22 13:16:27 -03'00'

EX-2019.52810231.

Ref. EX – 2019-64471556-APN-DGDMT#MPYT.-



Sr. Ministro de Producción y Trabajo
Dr. Lucas FERNANDEZ APARICIO
Av. Leandro N. Alem 650 CABA

Presentan Acuerdo:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Mayo del año 2019, por en representación trabajadora **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** el Sr. Daniel Antonio LEO en su carácter de Secretario Gremial, al Sr. Mario MIROGLIO, Secretario de Higiene y Seguridad Laboral, Asimismo el Sr. Fernando OSUNA en carácter de Asesor Gremial y el Sr. Cristian SERRANO, en carácter de miembro del Consejo Directivo. Los Sres. Mauricio Julián BENAVIDEZ y Martín Diego PATOCO en su carácter de Delegados del Personal, y el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN DE SAN RAFAEL PROVINCIA DE MENDOZA** representada por el Sr Ricardo BERTERO en carácter de Secretario General todos juntos a la asistencia letrada del Dr. Norberto Carlos LUNA, y por la representación empleadora **ARGENSUN S.A.** lo hace el Sr. Pablo Roberto TAMBURO, en su carácter de Gerente General junto a la asistencia del Dr. Iván POSSE MOLINA -----

Las partes han arribado al siguiente Acuerdo, conforme las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: -----

PRIMERA: Los sueldos y aguinaldos del personal de la Empresa de las Plantas de Cortinez, Provincia de Buenos Aires, y de la Planta de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, que deban abonarse durante el período que va desde el 1° de Junio del 2019 y hasta el 30 de Noviembre del 2019 inclusive, serán abonados en un Setenta por Ciento (70%) como de carácter y naturaleza de No Remunerativos. Esto implica que dichos sueldos y aguinaldos en dicho porcentaje, tanto de personal dentro como fuera de Convenio (según Nómina que se adjunta), no estarán sujetos a aportes ni a contribuciones, con excepción de: a) aportes y contribuciones de Obra Social; b) pago de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo; c) Cuota Sindical que se deba retenerse al trabajador afiliado; d) seguro de sepelio; e) Seguro de Vida Obligatorio; f) Aportes parte trabajadora a la Seguridad Social.-----

Vencido el período fijado en el párrafo anterior, las partes se comprometen a reunirse para analizar la situación y el contexto económico y financiero de la empresa con el objeto de determinar si acuerdan o no una prórroga de 3 a 6 meses en los términos y condiciones del presente acuerdo.-----

SEGUNDA: Las partes se comprometen a que durante todo el período desde el 1 de Junio del 2019 al 30 de Noviembre del 2019, la empresa no producirá despidos sin causa, ni aplicará suspensiones sin causa disciplinaria, ni implementará reducciones de jornada laboral con relación al Personal representado por el SINDICATO DE TRABAJADORES

Tel. 4371-1188
JUAN ROBERTO TAMBURO GERENTE GENERAL

DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN. Por su parte los trabajadores no llevarán a cabo ninguna medida de fuerza en la medida que se cumpla con el presente acuerdo y no se afecten o se alteren derechos consagrados por la normativa laboral vigente.-----

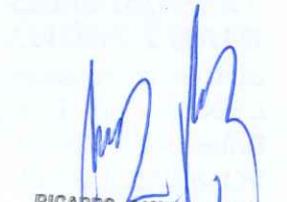
TERCERA: El aumento de sueldo que resulte de la negociación paritaria que tendrá lugar durante el año 2019 en la actividad que enmarca a la empresa y a los trabajadores representados por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN, se aplicará a los sueldos que correspondan, los cuales mantendrán el carácter de No Remunerativos durante el período descrito en la cláusula PRIMERA del presente.-----

Cualquiera de la partes podrá presentar el presente Acuerdo en el Expediente N6447156 por ante el Ministerio de Producción y Trabajo, a los efectos de su pertinente homologación.-

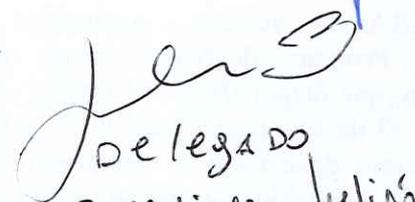
En Buenos Aires a los 28 días del mes de Mayo del 2019, se firman cuatro ejemplares de un mismo tener y a idéntico efecto.-

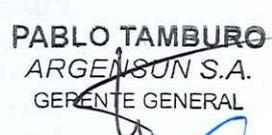

ROBERTO ELENA
CIDEF 7:97, F.101

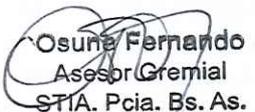

MIRGLIO MARIO
Secretario de Seg. e Hig. Laboral
S.T.I.A. Pcia. de Bs. As.


RICARDO DANIEL BERTERO
SECRETARIO GENERAL
S.T.I.A. - SAN RAFAEL

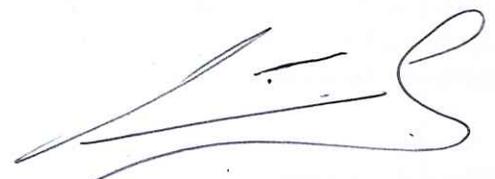

DANIEL ANTONIO LEO
SECRETARIO GREMIAL
STIA PCIA. BS. AS.

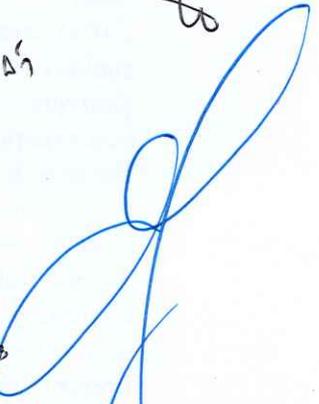

Delegado
Benavides Julián


PABLO TAMBURO
ARGENTINON S.A.
GERENTE GENERAL


Osuna Fernando
Asesor Gremial
STIA. Pcia. Bs. As.


Delegado
Martín Patco


SERRANO CRISTIAN
ASESOR GREMIAL
STIA PCIA. BS. AS.


IVAN POSSE MOLINA
ABOGADO
Tº 44 Fº 81 C.P.A.C.F.
Fº 54 C.A.S.I.

6611 1450 130



Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C
D.N.R.T. - MTE y SS

EX - 2019 - 64471556-APN-DGDMT#MPYT.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio del año 2019, siendo las 16,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORLARES Nº 1, Pablo Marcelo Greco, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** el Sr. Daniel Antonio LEO en su carácter de Secretario Gremial, al Sr. Mario MIROGLIO, Secretario de Higiene y Seguridad Laboral. Asimismo presentes los Sres. Mauricio Julián BENAVIDEZ y Martín Diego PATOCO ambos en su carácter de Delegados del Personal y el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN DE SAN RAFAEL PROVINCIA DE MENDOZA** representada por el Sr. Ricardo BERTERO en carácter de Secretario General todos juntos a la asistencia letrada del Dr. Norberto Carlos LUNA, por una parte y por la otra la Empresa **ARGENSUN S.A.** lo hace el Sr. Pablo Roberto TAMBURO, en su carácter de Gerente General junto a la asistencia del Dr. Iván POSSE MOLINA.

Cedida la palabra a **ambas partes en conjunto**, a los fines del cumplimiento del Dictamen Nº2559 de fecha 7 de junio de 2019, oportunamente compartido por la Dirección Nacional, estas manifiestan que **RATIFICAN** íntegramente el ACUERDO acompañado a las actuaciones mediante EX -2019-52810231-APN- DGDMT#MPYT de fecha 28 de mayo de 2019, como asimismo la nómina de personal que en IF-2019-52819562-AQPN-DGDMT#MPYT se encuentra agregada a los autos de referencia, solicitando su respectiva **HOMOGACIÓN**.

Por su parte, las asociaciones sindicales hacen saber que en este acto **RATIFICAN** los Delegados del Personal de la planta ubicada en Cotinez, Partido de Luján , Provincia de Buenos Aires manifestando que la planta ubicada en la localidad de San Rafael, Provincia de Mendoza carece de Delegados.

Asimismo, las partes en conjunto manifiestan que el ACUERDO ratificado en este acto, reemplaza al ACUERDO suscripto en el EX 2019-091028365-APN- DGDMT#MPYT de fecha 15 de febrero de 2019.

Oídas las manifestaciones precedentes, estado de autos y lo peticionado, ésta **Autoridad de Aplicación**, estima corresponde la remisión de las actuaciones a la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis de Empresa, a los fines de su intervención en orden a su competencia, con lo que se cierra el acto, siendo las 17,00 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

NOTA: Se le hace saber a las partes que será de uso obligatorio el Sistema de Notificación Electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición. Para ello, deberán registrarse en el portal Trámites a Distancia (TDA), cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>
Si desean información, sobre el uso del citado sistema, podrán visitar su tutorial desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 853-19 acu 1263-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.